

El juez Javier Gómez de Liaño ha procesado por pertenencia a banda armada al general Enrique Rodríguez Galindo y al ex gobernador civil de Guipúzcoa Julen Elgorriaga, a quienes sitúa al frente de un 'GAL verde', nacido en el cuartel de la Guardia Civil de

Intxaurren, que secuestró, torturó y asesinó en 1983 a los presuntos etarras José Antonio Lasa y José Ignacio Zabala. El juez también procesa como miembros de esa banda al entonces capitán Angel Vaquero y a los agentes Dorado y Bayo.

El juez Gómez de Liaño sitúa a ambos al frente del "Gal verde", nacido en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurren

Procesan a Galindo y Elgorriaga como jefes de una banda armada

OTR/PRESS

MADRID.- Entiende el juez que también hay datos suficientes para procesar por ese delito al ex secretario de Estado para la Seguridad Rafael Vera, pero no lo hace porque ya está acusado de relación con banda armada en el llamado "caso Marey", que instruye el Tribunal Supremo.

Gómez de Liaño no adopta medida alguna contra el ex ministro del Interior José Barriónuevo, a quien interrogó tras comprobar que en su libro "2.001 días en Interior" decía haber conocido el secuestro de Lasa y Zabala al día siguiente, cuando aún no había sido denunciado.

El diputado socialista lo atribuyó a una error, pero el juez dice de él que "no logró que la verdad se evaporase, pese al gesto, comprensible, en cierto modo, por su situación procesal, de empeñar su palabra con la coartada de unas erratas de imprenta no detectadas en galeras".

Pero no parece oportuno, añade Gómez de Liaño, "deducir el correspondiente tanto de culpa" en este momento.

Rodríguez Galindo, Elgorriaga, Bayo y Dorado ya estaban procesados por los delitos de detención ilegal, torturas y asesinatos, y lo que hace Gómez de Liaño ahora, con el auto dictado ayer, es imputarles también un delito de pertenencia a banda armada. Vaquero no había sido



Enrique Rodríguez Galindo

aún formalmente procesado, pero, por medio de esta resolución, se convierte en acusado por los mismos cuatro delitos.

Además, el juez quiere que se revise su situación personal y que las partes se pronuncien sobre si basta con que continúe en libertad bajo fianza.

Además, le exige que deposite cien millones de pesetas para hacer frente a las responsabilidades civiles que de su enjuicia-

miento pudieran derivarse.

El juez, en la misma resolución, no procesa a los entonces capitán Angel Alba Coca y teniente Fidel del Hoyo Cepeda. Cree que hay datos de que conocieron el secuestro de Lasa y Zabala, pero nada más. Sólo cabría imputarles un delito de detención ilegal que no se prolongó más de tres días y que, por tanto, ya habría prescrito. Y todo ello lo hace el juez, principalmen-

te, por el contenido de las declaraciones que prestó en agosto pasado uno de los acusados, Bayo, quien decidió desligarse de la estrategia de silencio impulsada por el resto y optó por convertirse en 'arrepentido'.

En el auto, Gómez de Liaño sitúa en 1983 la decisión de "mandos dependientes, o ligados, de los Ministerios de Interior y Defensa" de responder a ETA "al margen de los medios legales" y da por hecho que, en ese marco, hasta el CESID realizó estudios y planes de acción.

Las acciones fueron reivindicadas con las siglas GAL.

"Una de las ramificaciones de este grupo -añade- estaba constituida por un número reducido e indeterminado de guardias civiles destinados en el Servicio de Información de la 513 Comandancia, con sede en San Sebastián, dirigidos por el entonces comandante y hoy general Enrique Rodríguez Galindo. De ese grupo formaba parte el entonces capitán Angel Vaquero Hernández, además de los ya procesados Enrique Dorado Villalobos y Felipe Bayo Leal. Y al lado del comandante Rodríguez Galindo, en justa proporción a su cargo, ocupaba un puesto destacado el ya procesado Elgorriaga, a la sazón gobernador civil de Guipúzcoa".

En el auto, aunque sin introducir novedades, el juez da por probada la participación en los hechos de Vera y el abogado Jorge Argote.

● El Supremo solicita el suplicatorio del senador Francisco Tomey

El Tribunal Supremo solicitó ayer la concesión del suplicatorio del senador del PP Francisco Tomey y ha incoado diligencias previas para investigar si cometió delito de falsedad por incluir gastos ficticios en liquidaciones de presupuestos de la Diputación de Guadalajara, que preside, por más de 3.500 millones de pesetas. La Sala de lo Penal ha adoptado este acuerdo en un auto en el que eleva el correspondiente suplicatorio al presidente del Senado, al que remite testimonio de todas las actuaciones practicadas y el dictamen del Ministerio Fiscal, para que la Cámara Alta resuelva si autoriza al Supremo a investigar a Tomey, y mientras el Tribunal suspende las diligencias del procedimiento. El PP respondió a la decisión del Supremo anunciando que apoyará la concesión del suplicatorio, mientras que desde la oposición el PSOE afirmaba que el Partido Popular "va a romper todos los records" de corrupción e IU instaba al partido del Gobierno a tomar medidas en este asunto. Tomey, que es también presidente del PP en Guadalajara y responsable de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, afirmó tener "la conciencia tranquila" y no temer a la justicia. El senador aseguró a EFE que ha actuado justamente en este caso y mostró su confianza de que "un día se esclarezca la verdad". El portavoz del PP en el Senado, Pío García Escudero, señaló que su grupo apoyará la autorización para que el Supremo pueda investigar al senador, con el objetivo de que éste tenga la oportunidad de defenderse. "La decisión nos parece lógica", porque "cualquier diligencia que se quiera abrir referida a un aforado deber pasar por el Supremo, que tiene que pedir el suplicatorio", algo que "queríamos que ocurriera cuanto antes" para que "tenga la oportunidad de poderse defender", afirmó a EFE García Escudero. El portavoz socialista en el Congreso de los Diputados, Juan Manuel Eguigaray, señaló al comentar la decisión del Supremo que el Partido Popular "va a romper todos los records", ya que "no hay un sólo lugar de las decenas de provincias españolas en el que no se pueda colocar una banderita con el nombre de un caso atribuido a alguien del Partido Popular". EFE.

Diez marineros desaparecidos tras un naufragio en aguas marroquíes

EFE

HUELVA.- Dos marineros gallegos y un andaluz, además de siete marroquíes, son las personas desaparecidas en el hundimiento del pesquero "Peix del mar 7" a unas quince millas de la costa frente al puerto marroquí de Agadir, dijo Sebastián Brea, portavoz de la empresa armadora de la embarcación.

Los tres españoles desaparecidos son Luis Mateo Martín, patrón de la embarcación hundida, de 37 años de edad y natural de la localidad onubense de Isla Cristina, José Antonio Haz, de 40

años y natural de la localidad de Finisterre (La Coruña), y Alejandro Núñez, de 25 años y natural de La Coruña, además de siete marineros marroquíes, cuyas identidades se desconocen por el momento.

De los cinco marineros que ya han sido rescatados, dos españoles y tres marroquíes, Eugenio Antonio Orobio, de 27 años y natural de Santander, así como José Antonio Hernández, de 19 años y natural de la capital onubense, ya se encuentran camino de la península, dijo Sebastián Brea.

Según informó Sebastián Brea,

en las labores de búsqueda continúan "numerosos helicópteros y aviones tanto de Marruecos como del Servicio de Salvamento Marítimo español, y todos los barcos pesqueros que faenan en la zona sin que desgraciadamente tengamos todavía buenas noticias".

Las causas del hundimiento se debieron a una desafortunada maniobra de pesca en la que, según explicó Brea, "una de las artes tocó fondo y se cargó de barro, provocando una excesiva carga de peso en un costado de la embarcación que volcó inesperadamente".

Absueltos de maltratos cinco jefes de prisiones

EFE

MADRID.- El Tribunal Supremo ha confirmado la absolución de un total de cinco jefes de prisiones que fueron acusados de maltratar a un grupo de presos peligrosos de la cárcel de Sevilla, según manifiesta la sentencia a la que tuvo acceso la agencia Efe.

El alto tribunal considera "lógico y racional" la sentencia que, en el mismo sentido, dictó en 1992 la Audiencia Provincial de Sevilla, que entendió justas y adecuadas las sanciones que

prisiones adoptó en el verano de 1991 con trece presos que protagonizaron diversos incidentes.

El Tribunal Supremo afirma que los jefes de prisiones acusados en este caso no cometieron ningún delito de "rigor innecesario" con los referidos presos porque "el trágico historial" de éstos "justificaba las restricciones" que les fueron impuestas y que, afirma textualmente la sentencia mencionada, "no implicaron la ausencia de la asistencia más elemental".

E
ESPAÑA